

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

I. Introducción

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, requiere fortalecer su capacidad institucional para garantizar la defensa de sus intereses jurídicos, judiciales y extrajudiciales. En este contexto, el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027”, en su artículo 23.1.4, contempla el proyecto “Apoyo a la defensa jurídica en el Distrito de Barranquilla”, orientado a incrementar la capacidad institucional para atender de manera efectiva los procesos judiciales que cursan en contra del Distrito, con especial atención a aquellos de carácter ejecutivo, por su impacto económico y las medidas cautelares que pueden afectar los recursos públicos. Asimismo, el proyecto comprende acciones de prevención del daño antijurídico y el fortalecimiento del equipo encargado de la defensa de la entidad.

De acuerdo con el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, corresponde a la Secretaría Jurídica Distrital ejercer las funciones relacionadas con la representación judicial, extrajudicial, policiva y administrativa del Distrito; recopilar, estudiar, conceptuar, revisar y sistematizar normas y documentos jurídicos; atender consultas de las dependencias; diseñar estrategias para el manejo eficiente de los procesos y realizar el registro, seguimiento y control de los procesos litigiosos, conciliaciones y demás actuaciones hasta su culminación. Estas competencias demandan contar con profesionales del derecho que permitan atender de manera oportuna y especializada las actuaciones judiciales y administrativas, garantizando la protección de los intereses del Distrito y contribuyendo a prevenir la materialización de daños antijurídicos que puedan derivar en condenas y afectaciones al presupuesto público.

La necesidad se encuentra sustentada en la carga litigiosa que actualmente enfrenta la entidad, teniendo en cuenta que cursan aproximadamente 4.288 procesos judiciales en contra del Distrito. Adicionalmente, entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026 se recibieron 3.831 acciones de tutela, se realizaron 4 comités de conciliación, los abogados defensores asistieron a 132 audiencias de conciliación extrajudicial convocadas por la Procuraduría General de la Nación y se registraron 3.496 audiencias de insolvencia, evidenciando un volumen significativo de actuaciones que requieren atención permanente, diligente y especializada. En consecuencia, resulta necesario disponer de un número plural de abogados que ejerzan la defensa personalizada en los procesos asignados, atiendan los requerimientos de los despachos judiciales y participen en las audiencias correspondientes, teniendo en cuenta además las exigencias propias del sistema de oralidad.

Por lo anterior, se considera necesario contratar veinte (20) profesionales del derecho para fortalecer la defensa judicial y extrajudicial del Distrito durante la vigencia fiscal 2026, garantizando la atención oportuna de los procesos y actuaciones a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital. La contratación se justifica, además, en que los servicios requeridos no pueden ser atendidos suficientemente con el personal de planta disponible, por cuanto se requiere conocimiento, experiencia y experticia especializada en materia jurídica y de defensa de los intereses públicos. Al encontrarse estos servicios asociados al proyecto de inversión “Apoyo a la defensa jurídica en el Distrito de Barranquilla”, el plazo contractual deberá guardar correspondencia con la vigencia y las metas previstas, con el propósito de prevenir yerros jurídicos, reducir el riesgo de sentencias condenatorias y proteger los intereses financieros del Distrito.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf> (14 de agosto de 2026)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Contribución (PP)		Otros ingresos
			Variación (%)		Variación (%)		Variación (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6		0,2		-0,0		0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0		15,5		0,0		-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5		2,5		1,1		-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4		-10,2		-0,7		11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0		-17,3		0,2		-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6		22,1		0,0		5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6		2,5		-1,2		0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0		3,9		0,1		-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5		11,0		0,3		0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9		23,8		0,0		0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7		11,6		0,1		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8		16,9		-0,0		-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7		-5,7		0,0		-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7		5,4		0,0		0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1		11,2		0,0		2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2		8,5		-1,3		0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7		4,4		0,4		0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5		16,5		0,0		3,9

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total**	Permanente	Temporal directo	Agencias	Médicos*** Hora calendar***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Junio (2026/2025)^P

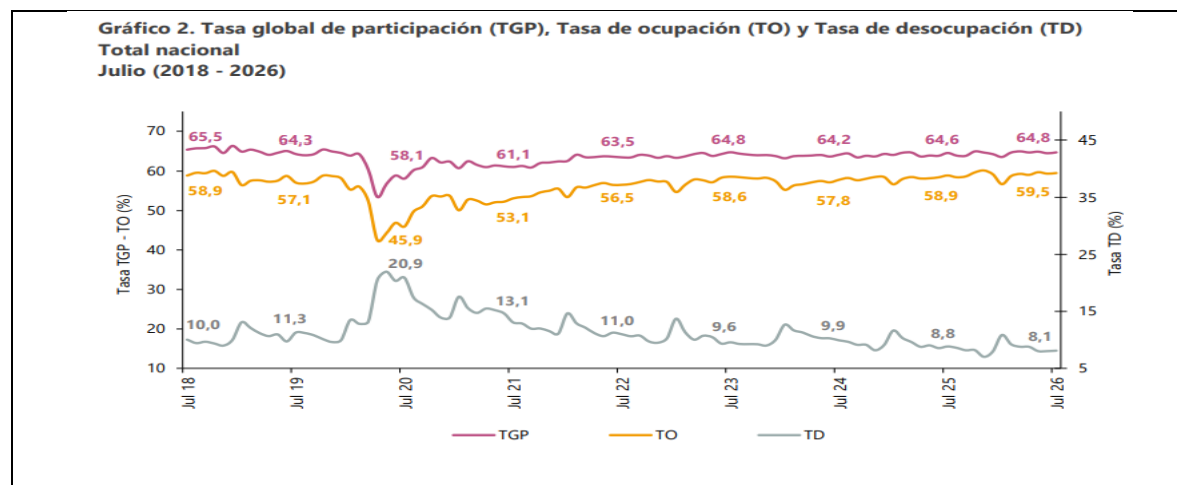
Clasificación CSU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^Q		Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora estándar ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2		6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1		10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9		11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1		4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1		5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0		3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0		7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6		0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6		3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8		3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3		6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3		6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2		2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9		11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0		1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9		5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1		2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7		8,2	7,4	

Principales indicadores del mercado laboral (tasa de desocupación)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf> (31 de agosto 2026)

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

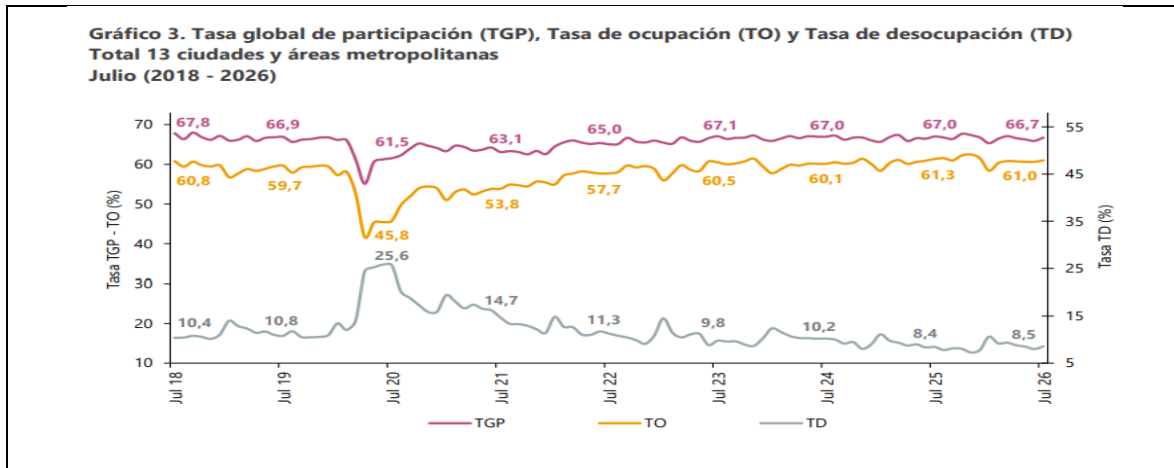


Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%,

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

Respectivamente.



III. Técnico

Para cumplir con el objeto de la contratación se requiere contratar (20) profesionales del derecho con experiencia comprobada, para ejercer la defensa de los intereses del Distrito en distintas instancias judiciales y administrativas del Estado.

Los perfiles, y valor de cada contrato se detallan a continuación:

CANTIDAD	PERFIL Y EXPERIENCIA	VALOR TOTAL CONTRATO
1	ABOGADO CON 16 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 14.000.000
1	ABOGADO CON 16 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 14.000.000
1	ABOGADO CON 16 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 14.000.000
1	ABOGADO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 16.000.000
1	ABOGADO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 16.000.000
1	ABOGADO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 16.000.000
1	ABOGADO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 16.000.000
1	ABOGADO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 16.000.000
1	ABOGADO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 16.000.000
1	ABOGADO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 16.000.000
1	ABOGADO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 16.000.000

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

1	ABOGADO CON 18 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 16.000.000
1	ABOGADO CON 20 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 18.000.000
1	ABOGADO CON 28 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 20.000.000
1	ABOGADO CON 28 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 20.000.000
1	ABOGADO CON 28 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 20.000.000
1	ABOGADO CON 28 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 20.000.000
1	ABOGADO CON 28 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 20.000.000
1	ABOGADO CON 28 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 20.000.000
1	ABOGADO CON 34 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	\$ 24.000.000

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito,
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
8. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
10. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
11. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente, una vez sea aprobado el contenido del informe y verificado el cumplimiento de las actividades asignadas.
12. En caso de requerirse, constituir las pólizas establecidas en el contrato, en el plazo máximo de tres (03 días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014.
13. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

14. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro.
15. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.
2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.
3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.
4. Una vez informado sobre la asignación de un proceso, el contratista deberá reclamarlo y solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la Secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría.
6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital, con la finalidad de realizar el debido análisis normativo de los documentos de carácter legal asignados a revisión, garantizando su debida proyección conforme a la normatividad y legislación vigente y las políticas de defensa de la entidad.
7. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.
8. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.
9. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión, adjuntando copia de todas las actuaciones procesales surtidas en cada proceso a su cargo incluyendo, entre otras, actas de audiencia, contestaciones de demanda, alegatos de conclusión y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido o constancia de radicación. Lo anterior, garantizando que el archivo físico y/o digital de cada expediente quede completo y actualizado en la carpeta correspondiente ante la Secretaría Jurídica Distrital, así como en el expediente virtual contenido en el aplicativo Lupa Control.
10. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.
11. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.
12. Aportar copia auténtica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito, acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.
13. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los casos en que el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera, dentro del término legal, hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.
14. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.
15. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente

autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de la apelación correspondiente.

16. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.

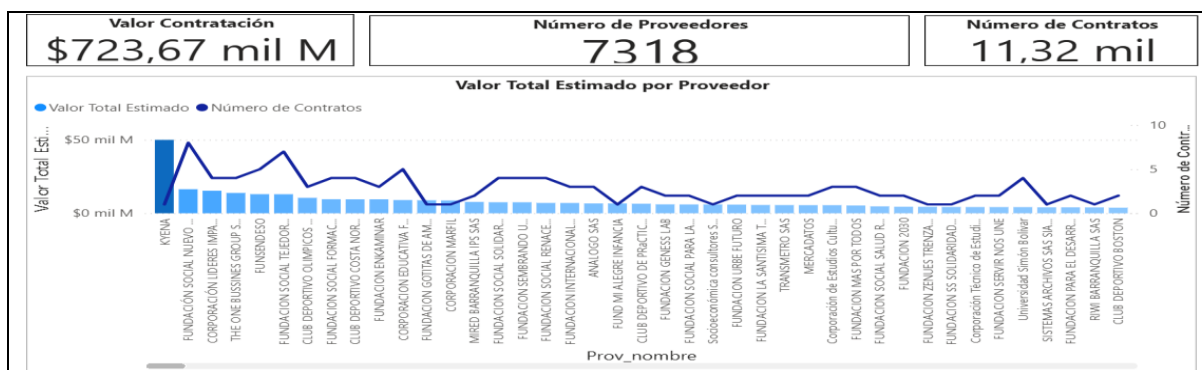
17. En el evento de terminación anticipada del contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.

18. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que este último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.

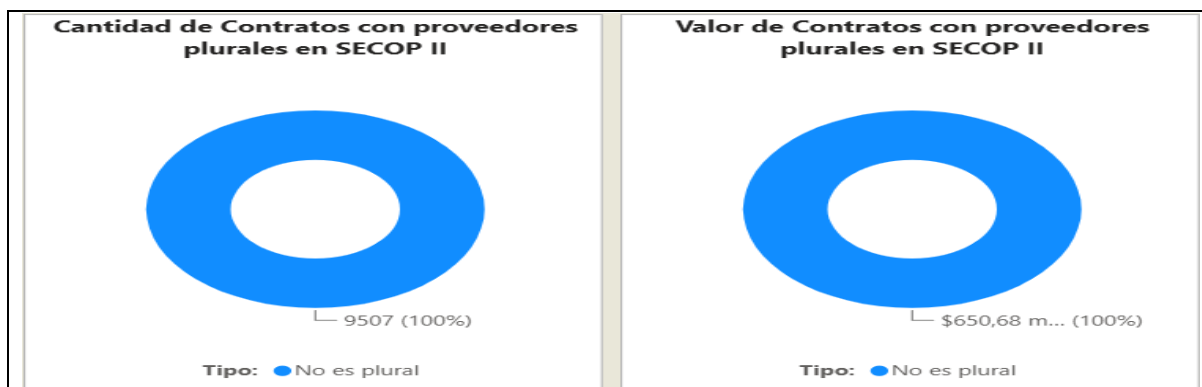
NOTA: Las obligaciones Especificas serán las mismas para todos los contratistas.

IV. Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre el periodo mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 11,32 mil contratos por valor de \$723,67 mil M donde participaron 7318 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

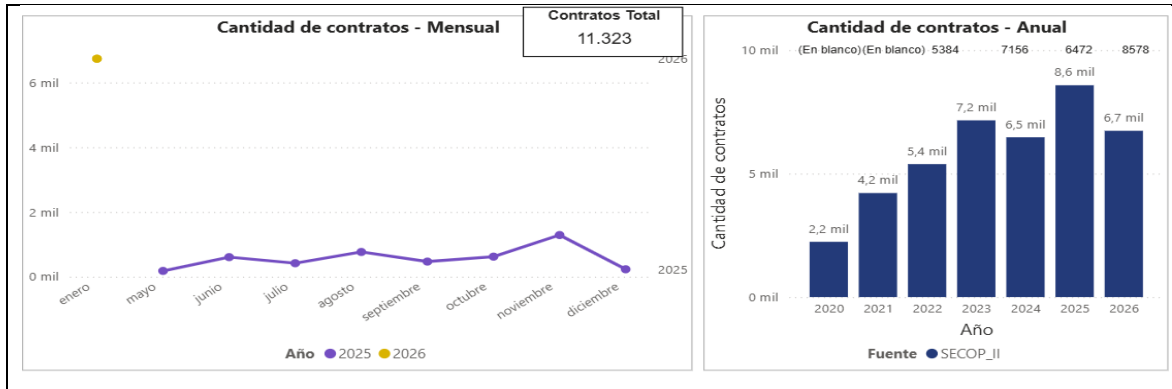


Es importante observar la gráfica a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (9507 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de \$650,68 mil M de los contratos ejecutados para proponentes no plurales:



Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período mayo 24 de 2025 a mayo 23 de 2026, comparando los meses y vigencias anteriores y actual:



El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de \$723.673.031.293 cuyo código clasificador de naciones unidas está relacionado con el descrito en el presente análisis, se describe en la gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta el código de naciones unidas relacionado en el presente análisis y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de \$723.673.031.293 en este tipo de procesos:



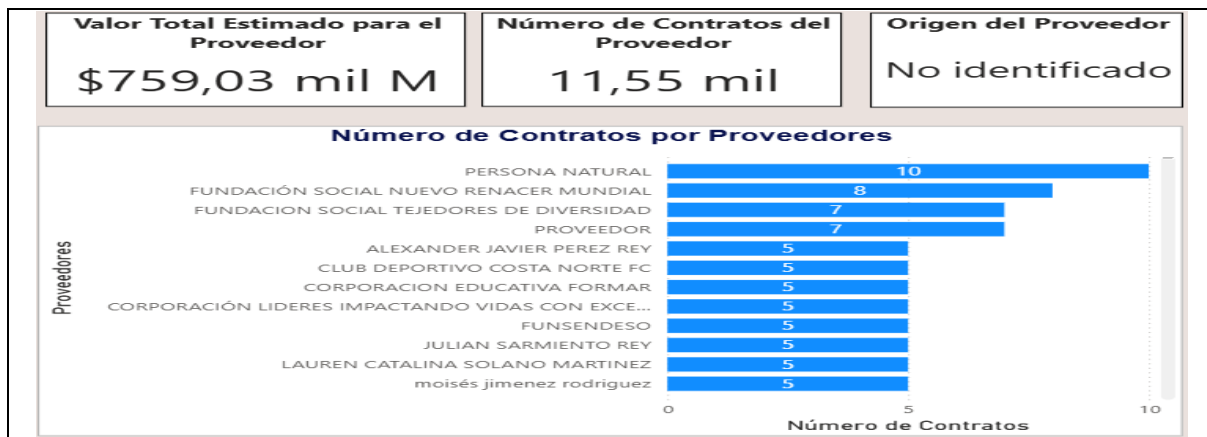
Estudio de la Demanda.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico **Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente¹**, se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación relacionado a continuación:

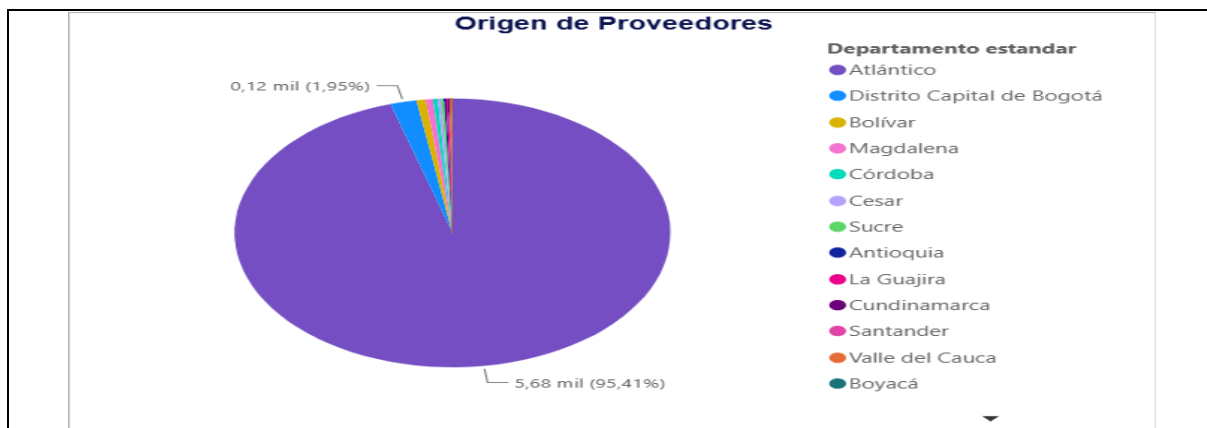
- 80111600 servicios de personal temporal

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En las vigencias mayo 13 de 2025 a mayo 12 de 2026 se suscribieron en el Distrito alrededor de 11,55 mil contratos y se estima que el valor de estos fue de \$759,03 mil millones de pesos aproximadamente:



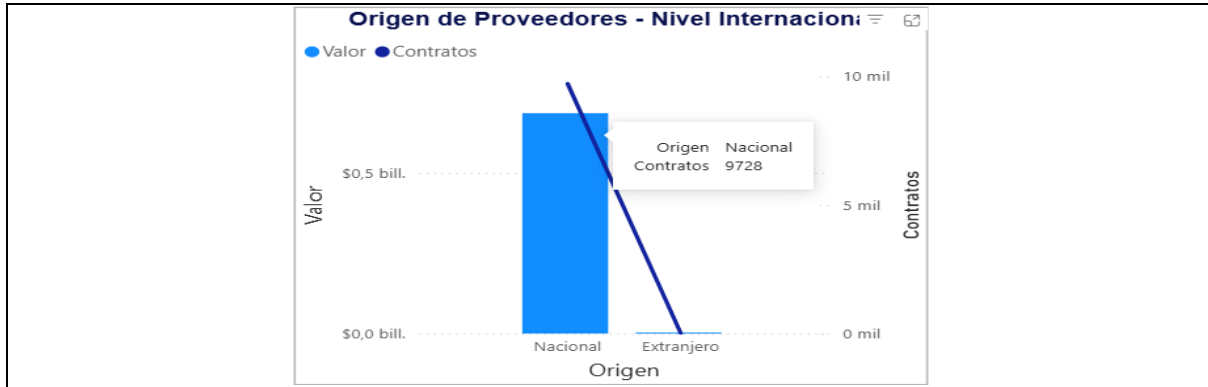
Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,41% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 1,95%:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (9728), son contratistas nacionales:

¹<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Los sellos de icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente análisis, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2025 de 34,07% y de la vigencia 2026 de 65,93%:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	4817	\$258.636.693.322	34,07%	6734	\$500.391.512.804	65,93%	11551	\$759.028.206.126 100,00%
801116 - Servicios de personal temporal	4817	\$258.636.693.322	34,07%	6734	\$500.391.512.804	65,93%	11551	\$759.028.206.126 100,00%
Total	4817	\$258.636.693.322	34,07%	6734	\$500.391.512.804	65,93%	11551	\$759.028.206.126 100,00%

A continuación, podemos observar contrataciones similares celebradas en años anteriores:

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2025	CD-45-2025-1225	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS	\$135.000.000
2025	CD-45-2025-1303	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS	\$100.000.000
2025	CD-45-2025-1302	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS	\$ 80.080.000
2025	CD-45-2025-1223	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS	\$76.752.000

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

V. Análisis Económico

El valor total estimado de la contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 348,000,000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de los futuros contratos será hasta el 31 de diciembre de 2026.

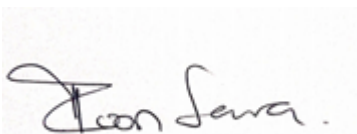
La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en septiembre de 2026



IVON LARA DE LA CRUZ

Asesora Externa del área de compras
Secretaría General del Distrito